



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°: Declarase zona de desastre y estado de emergencia hídrica, social económica y sanitaria al partido de Azul en virtud de las inundaciones ocurridas el 19 y 20 de mayo y en dos oportunidades durante el mes de agosto.

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Poder Ejecutivo a emprender las acciones tendientes a la inmediata morigeración de los perjuicios ocasionados a la población del distrito como consecuencia del hecho descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: Facúltase al Poder Ejecutivo a emprender todas las obras que resulten necesarias para la reconstrucción de los bienes del dominio provincial, municipal y de aquellos particulares sin los recursos suficientes, que se hayan visto dañados por el fenómeno climático, exceptuándolo con este fin del cumplimiento de las normas vigentes sobre contratación y adjudicación, debiendo con posterioridad rendir cuentas de lo actuado a los organismos de la Constitución.

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Poder Ejecutivo a conceder suspensiones en los vencimientos de los plazos de las obligaciones de cualquier índole que mantengan los habitantes del distrito afectado para con el Estado Provincial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con carácter excepcional y mientras dure el estado de emergencia.

ARTÍCULO 5°: Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones necesarias en el Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos a efectos de afrontar los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 6°: Invitase al municipio de Azul a tomar las medidas necesarias a efectos de acompañar los objetivos de la presente ley.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

MARIO CAPUTO
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H. C. Diputados de la Pcia. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por finalidad declarar zona de desastre y estado de emergencia hídrica, social, económica y sanitaria al partido de Azul, que se viera gravemente afectado por tres inundaciones en el breve lapso de tres meses.

En Mayo, la caída en la zona de unos 250 milímetros de lluvia en menos de una hora provocó el desborde del Arroyo Azul y el consiguiente anegamiento de una amplia superficie del partido, generando una gran cantidad de familias evacuadas y autoevacuadas e innumerables perjuicios.

El fenómeno climático trajo como consecuencia la inundación de barrios del ejido urbano, desbordes de cloacas y cortes en el suministro de energía eléctrica, produciendo además importantes daños económicos y materiales.

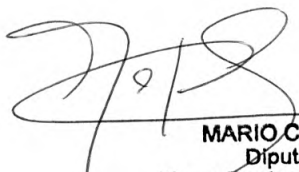
Entre el 17 y 18 de agosto los azuleños volvieron a sufrir las consecuencias del desborde del Arroyo debido a las intensas precipitaciones caídas en toda la cuenca, situación que volvió a repetirse una semana después.

Por la difícil situación y los daños causados, el Concejo Deliberante declaró por unanimidad el estado de Emergencia Hídrica, Social, Sanitaria y Económica del Partido de Azul.

Por lo expuesto resulta preciso facultar al Gobernador a que ejecute inmediatamente las obras que sean necesarias para la reconstrucción de los bienes del dominio provincial, municipal y de aquellos particulares sin los recursos suficientes, que se hayan visto dañados por el fenómeno climático, exceptuándolo del cumplimiento de los procedimientos normales de contratación pública, atendiendo a la urgencia con la que deben ser emprendidas dichas obras.

También se debe autorizar al Poder Ejecutivo a conceder suspensiones en los vencimientos de los plazos de las obligaciones de cualquier índole que mantengan los habitantes del distrito afectado para con el Estado Provincial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con carácter excepcional y mientras dure el estado de emergencia.

Por los fundamentos expuestos, solicito a los Sres. Legisladores la aprobación del presente proyecto de Ley.


MARIO CAPUTO
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.